

Precios de transferencia como herramienta de fiscalización

El Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) busca fortalecer la fiscalización y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes a través de sus principales áreas. En este sentido, uno de los focos de atención es el tema de precios de transferencia, ya que la autoridad ha observado que muchas operaciones entre partes relacionadas pueden ser usadas por los grupos multinacionales para afectar la base gravable de las naciones y trasladar la utilidad de un país a otro. Lo anterior nos lleva a replantear nuestras políticas en la materia, atendiendo a cumplir con el principio de plena competencia y a revisar el correcto cumplimiento de estas para evitar multas y sanciones

60



Lic. Alma Valencia Arroyo,
Gerente del Área de Impuestos
y Precios de Transferencia
de Vanegas y Cía.



C.P. Jesús Alejandro López
Cabello, Staff del Área
Fiscal de Vanegas y Cía.

INTRODUCCIÓN

A inicios del ejercicio, el SAT dio a conocer su Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023. Si bien, para este año no hubo Reforma Fiscal como tal, ni se crearon nuevos impuestos, la autoridad se fijó la meta de lograr una recaudación mayor que la obtenida en 2022, situación que se confirma a través del “Informe Tributario y de Gestión” correspondiente al segundo trimestre de 2023.

En este sentido, dentro de las acciones de fiscalización, se encuentra la que respecta a los pagos al extranjero y reestructuras internacionales, las cuales están estrechamente relacionadas con los precios de transferencia en la determinación de ingresos acumulables y deducciones autorizadas.

Como consecuencia del monitoreo por parte de las autoridades fiscales en el tema, aunado a la transformación digital que vivimos actualmente, los contribuyentes se ven obligados a llevar una revisión estructural de su documentación comprobatoria, puesto que, en caso de no cumplir con los nuevos requerimientos, se harán acreedores a sanciones y multas que pueden terminar con la no deducción de gastos entre partes relacionadas e incluso en un reajuste de la base gravable, así como su posible implicación en materia del impuesto al valor agregado (IVA).

PANORAMA ECONÓMICO ACTUAL

Durante las últimas décadas, México ha tenido un desempeño por debajo de lo esperado en términos de crecimiento y reducción de la pobreza en comparación con países en condiciones similares.

La economía mexicana creció un 3.1% en 2022, tras un repunte del 4.7% en 2021, después de una caída del 8.0% en 2020 debido a la pandemia del *coronavirus disease* (Covid-19).¹ En términos generales, el sector económico se ha recuperado, los niveles de empleo y del Producto Interno Bruto (PIB) previos al Covid-19 han mejorado, la inflación ha disminuido

y el peso mexicano ha alcanzado niveles récord en su cotización frente a otras monedas.

Asimismo, el dinamismo comercial de los Estados Unidos de América (EUA) y la sólida base manufacturera que existe en nuestro país respaldarán el crecimiento económico. El llamado *nearshoring*² promovería flujos de inversión en montos significativos, fomentaría la creación de empleos y la generación de actividad económica, lo que incidiría positivamente incluso en la recaudación fiscal, siempre y cuando México atienda algunas limitaciones estructurales, como el acceso a los créditos, la inseguridad, la informalidad, las cargas regulatorias y la infraestructura.

MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Como se mencionó, el Gobierno Federal puso en marcha el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023, el cual consiste en realizar acciones coordinadas entre las áreas de recaudación, grandes contribuyentes, auditoría fiscal federal y auditoría de comercio exterior.

Entre tales acciones, se encuentra una mayor presencia en la gestión por parte de la autoridad, la cual se ha venido ejerciendo mediante la implementación de los programas de Cumplimiento de Obligaciones, el de Vigilancia Profunda y el de la Cobranza Coactiva.

Asimismo, el SAT ya se encuentra realizando análisis sobre partidas atípicas entre los ingresos y gastos de los contribuyentes, con el objetivo de fortalecer sus revisiones y poniendo mayor énfasis en la utilización de las tasas efectivas para efectos del impuesto sobre la renta (ISR) de los ejercicios 2020 y 2021.

Por otra parte, el tema de la tributación internacional representa otro gran reto tanto para las autoridades fiscales como para los contribuyentes, ya que luego de ocho años de que se publicaron las 15 Acciones del Plan contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (Plan BEPS, por sus siglas en inglés), muchos de los países miembros de la

¹ Banco Mundial (BM). “México: panorama general”. Véase en: <https://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview>

² El fenómeno del *nearshoring* se refiere a una estrategia de localización de actividades adoptada por las empresas transnacionales, que consiste en transferir las cadenas productivas esenciales a países con cercanía geográfica y con alianzas fuertes, con el objetivo de concentrar su actividad productiva en un Estado o en pocas naciones pertenecientes a la misma región Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco). *Nearshoring: Oportunidad que desafía a las entidades mexicanas*. Véase en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/NearshoringEstados_Documento_20230530.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) las han implementado en sus legislaciones nacionales, modificando así las relaciones comerciales internacionales.

Justo bajo este contexto, la protección de las bases gravables de los gobiernos se han vuelto el foco de atención y, por ende, la fiscalización en materia de precios de transferencia ha visto un crecimiento notable (a través de la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia), debido a que es importante para las autoridades mexicanas conocer cómo las organizaciones fijan sus precios entre empresas de su mismo grupo con el fin de corroborar que no exista una afectación para la filial en territorio nacional, respecto de los impuestos generados por sus partes relacionadas en el extranjero.

Hoy en día, el SAT ha incrementado el uso de Tecnologías de la Información (TI) a efectos de ser más eficiente en sus facultades de gestión y de comprobación. De igual manera, existe una percepción generalizada de las empresas referente a que las autoridades fiscales han perfeccionado sus auditorías en los últimos años. Lo anterior no es de extrañarse si se considera que, con el intercambio de información, resultado de la elaboración de declaraciones informativas, les está permitiendo entender cómo funcionan las cadenas de valor de los grandes grupos multinacionales.

Derivado de los avances tecnológicos y de la información recopilada, la autoridad ha revelado los rubros de mayor atención y aquellos propensos a revisiones más minuciosas. De estos, destacan operaciones respecto a reestructuraciones corporativas, pagos al extranjero o financiamientos, que comúnmente se realizan entre partes relacionadas, por lo que se puede deducir que las revisiones en materia de precios de transferencia continuarían siendo un aspecto importante y de alta prioridad para el SAT.

Del mismo modo, el incremento de las auditorías y la solución de controversias alrededor del mundo ha llevado a los grupos multinacionales a redefinir sus estrategias internas. En este sentido, el uso de los Procedimientos de Acuerdo Mutuo (MAP, por sus siglas en inglés) o Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA, por sus siglas en inglés) resultan ser una herramienta cada vez más usada por estos, ya que les brindan certeza sobre el correcto

cumplimiento del principio de valor de mercado y, al mismo tiempo, les permiten emplear la adecuada metodología de precios de transferencia para evitar problemas de doble tributación.

A nivel regional, el SAT se ha vuelto un referente en cuanto a temas de digitalización, pues gracias al uso de comprobantes electrónicos y al avance de sus plataformas digitales ha logrado ser más eficiente en relación con la recaudación.

CONCLUSIONES

Las obligaciones sobre transacciones entre partes vinculadas forman parte esencial de la planificación fiscal para grupos internacionales, permitiendo utilizar los precios de transferencia como herramienta para reducir la carga fiscal global de una empresa.

No obstante, también se han usado para fines adversos, ocasionando elusión de impuestos por parte de grupos multinacionales a través de planeaciones fiscales agresivas en detrimento de las bases gravables de sus países.

En este sentido, podemos concluir que la materia de precios de transferencia resulta ser una aliada para las administraciones tributarias en la consecución de sus objetivos recaudatorios; por ello, el SAT ha focalizado sus esfuerzos y año tras año ha mejorado sus facultades de comprobación, invirtiendo en recursos humanos y tecnológicos para detectar posibles vacíos en su legislación que permitan a los contribuyentes eludir su cumplimiento fiscal.

La tendencia tanto en México como a nivel internacional está enfocada en el desarrollo de estrategias recaudatorias más eficaces y rentables. Tanto los contribuyentes como las administraciones tributarias deberán llegar a un acuerdo donde ambos salgan beneficiados y no se afecte el Estado de Derecho.

Finalmente, pero no menos importante, no omitimos señalar que las autoridades fiscales podrán, como resultado del ejercicio de las facultades de comprobación, determinar la simulación de los actos jurídicos exclusivamente para efectos fiscales, siempre que se trate de operaciones entre partes relacionadas, destacando que, para probar la simulación, la autoridad podrá basarse, además de otros, en elementos presuncionales. •